

correspondiente al día 8 del actual, la que pre-
viene que los actas y vertederos para Ultramar
se hallen en la Capital de provincia antes del
27 del mismo mes para cuyo efecto deben apre-
sarse sus correspondientes pases o licencias, y en-
terado en un todo el Ayuntamiento; acuerda
por unanimidad, se cumpla en lo posible
cuanto en las mismas se previene.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Gov. Presidente dió por terminada la sesión fir-
mando la presente, de que certifico.

Licente Guberno

Por Felio Greus y
por mi
Ysidro Vila

Por Miguel Coll y
por mi
Miguel Estape

Por Tomas Vila y por
mi
Jose Carradella

El Virio into
Estanislao Geronch

Acta
Red.
Guberno
Concejales
Carradella
Vila y P
Greus
Vila y M
Coll
Estape

En G. Quirico de Garra a diez y nueve de
Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Ben-
vidos los G. del Ayuntamiento anotados al margen
en las Casas Consistoriales de este pueblo al objeto
de celebrar sesion extraordinaria y bajo la presiden-
cia del Gov. Alcalde D. Vicente Guberna se declaró
abierto la misma, y leida el acta de la ante-
rior quedó aprobada.

El Gov. Pres

siendo manifesto luego que en virtud de las reclama-
ciones verbales que algunos vecinos de este pueblo
han hecho respecto á una pared que D. José Ma-
y D. E. Martí, apoderado de D. José Vici, se halla
construyendo en la calle de S. Guirico y no estan-
do conforme con la sinacion de las demas edifica-
ciones, llama la atencion del Ayuntamiento
para que resuelva lo que crea mas conveniente
con referencia á este asunto.

De lo cual enterado este Cuerpo Municipal
acuerda por unanimidad y conforme á las facul-
tades que le concede el artículo 72 de la Comuni-
pal vigente, se le prevenga.

1.º Que suspenda inmediatamente dichas obras
hasta que haga solicitado y obtenido la correspon-
diente autorizacion.

2.º Que satisfaga la multa de diez pesetas en el
papel correspondiente, segun previene el artículo
185 de la citada ley, en el termino de diez dias, confor-
me está prevenido por el artículo 186 de la misma.
Eldevirtiendole que debe solicitar el correspon-
diente permiso acompañado por dupli-
cado los consiguientes planos firmados
por facultativo.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar en este dia, el Señor Presiden-
te dió por terminada la sesion, de la
que se levanta la presente acta que fir-

ma con los concurrentes, de que certifico.

Vicente Guberna Par Tomas Vila y por
mi

Par Felix Vivas

Par Tomas Vila y por mi

y por mi
Ysidro Vila

José Carradilla

Par Abigail Coll
por mi

Mojin Estaper

El Sr. Intor

Excmo. Sr. Guberna

Acta
del
Guberna
Concejales
Carradilla
Vila
Vivas
Vila
Coll
Estaper

En S. Juvico de Navarra a veinte y dos
días de mil ochocientos setenta y ocho; Reu-
nido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
a la que asistieron los S. expresados al mar-
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
con objeto de terminar el alistamiento
de los mozos que deben concurrir a la
quinta del año corriente, se declaró abier-
ta aquella, y leida el acta de la anterior
fue aprobada. Acto continuo fue tambien
leido el capitulo 3.º de la ley de reemplazos
de 28 Agosto de 1878, asi como tam-
bien el cuadro certificado que remite
el Sr. Pároco, con arreglo al acuerdo an-
terior, en el que se expresa la fecha del na-
cimiento de todos los mozos comprendidos
en el alistamiento, se acuerda haberlos
por alistados, para la expresada quinta,
en la forma siguiente.

N.º	Nombres	Punto de su na- cimiento	Fecha del nacimiento	Nombres de los Padres	Habi- ta- cion.
1	Morera Mataz Pablo	S. Juvico	6 Febr. 1859	Tomas y Fran.ª	
2	Jalisco Agoriel Felix	id	16 id id	Diego y Maria	
3	Roqueta Liana Jose	id	26 id id	D. Domingo y Josefa	Mayor 31
4	Pons Guisart Juan	id	3 Marzo	D. Miguel y Fran.ª	